

CIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A
AN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE
DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y
POR OTRA, LA **C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES
DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPECTIVAMENTE, DE
CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN **CALLE LOS ALAMILLOS 446 FRAC. COLINAS DEL SALTITO C.P. 34105, DURANGO, DGO.**

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AEMM5907079J0** ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

AD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE
INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2017**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA “LA UNIVERSIDAD”, EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DE MARTES A SABADO, DE CADA SEMANA.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$ 11,490.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

GO, DGO., A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.

**DR .JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.**

**C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

TESTIGO

TESTIGO

**C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

**C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**